



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Agosto seis (06) del año dos mil veintiuno (2020).

REF. Proceso ejecutivo del CENTRO COMERCIAL MEGACENTRO contra HERNANDO VILLAMIL VARGAS y DUBER ANTONIO SANCHEZ JIMÉNEZ, radicado 2020-00113-00.

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante, respecto de la reforma de la demanda consagrada en el artículo 93 del Código General del Proceso, se le indica que no procede la misma, toda vez que el título ejecutivo presentado, no está desagregado conforme lo solicita en las pretensiones, esto es, pide unas cuotas de administración con unos demandados y otras con los demás ejecutados y eso no se evidencia el título adjunto.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Yesika.